

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

### SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba. Ptas. 3	Id. fuera, 4
Trimestre id. . . . . 8'25	» 11'25
Seis id. . . . . 16'50	» 22'50
Un año. . . . . 33	» 45

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1854).

### Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### Ministerio de la Guerra.

Dirección general de la Caja y recluta de los Ejércitos de Ultramar.

Sección de conversión.

Relacion de los individuos licenciados y fallecidos del Ejército de Cuba, de quienes se han recibido sus ajustes rectificadas y definitivos, y en virtud de la regla 5.ª de las instrucciones de 23 de Agosto de 1882 deben presentar los interesados en esta Dirección los documentos que justifiquen su derecho al crédito que les resulta para pedir su conversión en títulos de la Deuda; teniendo entendido que los que tengan hecha su reclamación y presentados los documentos con abonados dobles talonarios dejarán de hacerlo.

Licenciados del primer batallón expedicionario del cuerpo de Infantería de Marina.

(Continuacion.)

Soldado Francisco Villaveiran Mendez, natural de Peroz, provincia de Oviedo: crédito 97 pesos 82 centavos.

Idem Francisco Fernandez, natural de Santa Maria del Coisó, provincia de la Coruña: crédito 265'49.

Idem Francisco Mirabeta Jordan, natural de Lorca, provincia de Murcia: crédito 111'50.

Idem Francisco Torres Reyes, natural de Lucena, provincia de Córdoba: crédito 244'22.

Idem Francisco Gil Galpe, natural de Puebla de Azenoso, provincia de Castellon: crédito 250'53.

Idem Federico Matas Trulls, natural de San Pedro Pescador, provincia de Gerona: crédito 314'62.

Idem Francisco Arrabal Romero, natural de Arenas del Rey, provincia de Granada: crédito 139'22.

Idem Eusebio Cachorro Aceiton, natural de Valencia Pastoro, provincia de Badajoz: crédito 274'56.

Idem Domingo Tallo Ortega, natural de Torrex, provincia de Málaga: crédito 251'97.

Idem Domingo Rodriguez Durán, natural de Arcos, provincia de Cadiz: crédito 256'58.

Idem Carlos Gafó Cachero, natural de Sias, provincia de Oviedo: crédito 116'26.

Idem Cayetano Ascencio Arnal, natural de Sevilla, provincia de id.: crédito 221'43.

Idem Cecilio Martinez Santiago, natural de Granada, provincia de id.: crédito 134'38.

Idem Caralampio Mompó Calaboy, natural de Allelo, provincia de Valencia: crédito 157'40.

Idem Cristobal Garcia Sanchez, natural de Coin, provincia de Málaga: crédito 105'55.

Idem Bautista Sendra Serra, natural de Sagra, provincia de Alicante: crédito 218'01.

Idem Benito Calvo Blanco, natural de Monte, provincia de la Coruña: crédito 267'42.

Idem Blas San Martin Caminero, natural de Pla, provincia de Leon: crédito 5'09.

Idem Antonio Moreno Morque, natural de Martin de la Jarra, provincia de Sevilla: crédito 284'86.

Idem Ambrosio Carrasco Vinto, natural de Los Marinis, provincia de Huelva: crédito 145'54.

Idem Antonio Rivas Boada, natural de Villamayor, provincia de Lugo: crédito 284'37.

Idem Antonio Franco Martinez, natural de Alleor, provincia de Valencia: crédito 290'16.

Idem Antonio Rabal Cervera, natural de Seo Sureda, provincia de Baleares: crédito 264'64.

Idem Andrés Segura Gonzalez, natural de Sorbas, provincia de Almeria: crédito 222'83.

Idem Andrés Alvarez Gonzalez, natural de Cortiños, provincia de Orense: crédito 242'35.

Idem Antonio Garcia Elias, natural de La Silva, provincia de Tarragona: crédito 253'53.

Idem Agustin Blanco Fernandez natural de Alguicabos, provincia de Lugo: crédito 123'90.

Idem Antonio Bautista Hueso natural de Arcos de la Frontera, provincia de Cadiz: crédito 229'82.

Idem Antonio Guach Macip, natural de San Juan Bautista, provincia de Baleares: crédito 273'29.

Idem Antonio Lozado Martin, natural de Itrabo, provincia de Granada: crédito 107'27.

Idem Antonio Cabrero Gonzalez, natural de Churriana, provincia de Málaga: crédito 233'42.

Idem Diego Moya Jimenez, natural de Cehegin, provincia de Murcia: crédito 122'93.

Sargento segundo Antonio Serra Maset, natural de Buñola, provincia de Baleares: crédito 273'87.

Soldado Alberto Conde Fernandez, natural de Muros, provincia de la Coruña: crédito 21'66.

Sargento segundo José Vazquez Roy, natural de Cima de Vilar, provincia de Lugo: crédito 237'46.

Idem Cosme Duque Perez natural de Almohasis, provincia de Cáceres: crédito 226'33.

Soldado José Bentes Patiño, natural de Oseiro de Arriba, provincia de la Coruña: crédito 22'09.

Idem Antonio Rosas Vargas, natural de Periana, provincia de Málaga: crédito 142'28.

Idem Antonio Lázaro Alholá, natural de Adzaneta, provincia de Valencia: crédito 154'11.

Idem Antonio Fernandez Fernandez, natural de Pontevedra, provincia de id.: crédito 103'72.

Sargento segundo Pedro Guaca, Vidal, natural de Calacsite, provincia de Teruel: crédito 212'52.

Corneta Bernardo Osaña Ramos, natural de Osaña, provincia de Almeria: crédito 68'69.

Soldado Manuel Fernandez Incógnito, natural de San Jorge, provincia de Lugo: crédito 118'76.

Idem Angel Adelantado Serrane, natural de Higuera, provincia de Castellon: crédito 118'47.

Cabo primero Juan Jimenez Ortega, natural de San Isidro, provincia de Madrid: crédito 9'38.

Idem segundo Francisco Meca Lorca, natural de Mallesima, provincia de Oviedo: crédito 6'92.

Soldado Felipe Gomez Sanchez, natural de Cortalases, provincia de Huelva: crédito 418'02.

Idem Jaime Rivas Yemet, natural de Albillana, provincia de Tarragona: crédito 23'95.

Sargento Segundo Antolin Berdejo Ruiz, natural de Villar de Yerino, provincia de Leon: crédito 6'81.

Idem Angel Garo Torres, natural de Rebanillos, provincia de Zamora: crédito 101'04.

Soldado Antonio Boliva Alba, natural de Bannalud, provincia de Granada: crédito 75'70.

Idem Antonio Casteló Prado, natural de Andeiro, provincia de la Coruña: crédito 56'95.

Idem Antonio Caballé Borrell, natural de Viubre, provincia de Tarragona: crédito 94'51.

Idem Antonio San Roman Mostaro, natural de Cobresos, provincia de Zamora: crédito 97'40.

Idem Antonio Cortijo Perez, natural de Higuera, provincia de Jaen: crédito 77'34.

Idem Andrés Serena Cabó, natural de Casasos, provincia de Orense: crédito 111'72.

Idem Antonio Palmera Martínez, natural de Toledo, provincia de idem.: crédito 87'06.

Idem Andrés del Barco Casado, natural de Coria del Rio, provincia de Sevilla: crédito 97'62.

Idem Bartolomé Salado Segovia natural de La Rambla, provincia de Córdoba: crédito 111'11.

Idem Bernabé Gallego Paredes, natural de Carratraca, provincia de Málaga: crédito 51'07.

Idem Camilo Lopez Gonzalez, natural de Figon, provincia de Lugo: crédito 84'91.

Idem Cipriano Cuevas Dictor, natural de Baeza, provincia de Jaen: crédito 66'04.

Idem Cecilio Fuentes Carretero, natural de Checas, provincia de Almeria: crédito 97'96.

Cabo segundo Cosme Jaime Palacin, natural de Atares, provincia de Huesca: crédito 147'05.

Soldado Angel Benito y Benito, natural de Requejo, provincia de Burgos: crédito 94'92.

Idem Antonio Moya Andrés, natural de Almeria, provincia de idem.: crédito 102'24.

Idem Domingo Garcia Incógnito, natural de Soandes, provincia de la Coruña: crédito 96'04.

Idem Domingo Talozano Anglán, natural de Santa Engracia, provincia de Huesca: crédito 145'71.

Idem Eulogio Guerrero Ligero, natural de Puente Genil, provincia de Córdoba: crédito 82'35.

Idem Eleuterio Golezalez Rodriguez, natural de Pesqueras, provincia de Orense: crédito 78'21.

Corneta Francisco Montilla Cobos, natural de Poresma, provincia de Jaen: crédito 86'99.

Soldado Fernando del Amo Nuñez, natural de Santa Cruz de Mudela, provincia de Jaen: crédito 107'02.

Idem Francisco Blanco Diaz, natural de Roble, provincia de Leon: crédito 100'11.

Idem Francisco Martin Lopez, natural de Jayena, provincia de Granada: crédito 411'88.

Idem José Pero Rasco, natural de Quellaborio, provincia de Lugo: crédito 95'31.

Idem Gregorio Ruiz Tomé, natural de Munilla, provincia de Burgos: crédito 94'06.

Idem Gabino Herrera Saldira, natural de Navarrete, provincia de Logroño: crédito 97'09.

Idem Gervasio Montilla Perez, natural de Anillo, provincia de Lugo: crédito 100'32.

Idem Jacinto Camacho Calzado, natural de Bolaños, provincia de Ciudad Real: crédito 140'55.

Idem José Velazquez Gomez, natural de Marmolejos, provincia de Jaen: crédito 91'63.

Idem Joaquin Cazorla Cañizares, natural de Aleaucin, provincia de Málaga: crédito 60'26.

Corneta José Garcia Alvarez, natural de Dineo, provincia de Pontevedra: crédito 88'14.

(Se continuará.)

## Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 1698.

Elecciones.

Habiendo dimitido sus cargos por justas causas cuatro Concejales del Ayuntamiento de Obejo, admitidas por la Corporacion las renuncias y comunicadas á este Gobierno civil las vacantes segun lo que preceptúa el art. 47 de la ley municipal, he acordado que en los dias 19, 20, 21 y 22 del presente mes de Marzo, se verifique la eleccion parcial prevenida por el mismo art. 47 y en los términos que el 45 indica, á fin de dejarenteramente cumplidos los preceptos de dicha ley.

Córdoba 3 de Marzo de 1884.

El Gobernador,

Joaquin Garcia y Espinosa.

Núm. 1328.

## Diputacion provincial de Córdoba.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comision provincial en sesion celebrada el dia 31 de Mayo de 1883, al ocuparse de asuntos referentes á quintas.

Presidencia del señor Tiscar.

Sres. que asistieron:

Castillo, Blanco, Sanchez Guerra, Garcia Vazquez, Matilla, Ceballos, Rivera; señor Presidente.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Reemplazo de 1883.

Declarar soldados definitivos á los

mozos números 75 del cupo de Montilla y 52 de Lucena, y exceptuados de activo por razones de familia al 13 y 79 de Montilla, 28 de Castro del Rio, 6 de Cabra, 7 de Añora, 35 de Fernan Nuñez, 16 de Doña Mencía y 56 de Belalcázar.

Informar al señor Gobernador en al sentido de que procede desestimar los recursos dealzada interpuestos por los mozos números 2 del cupo de Espiel y 7 de Encinas Reales contra los fallos de este cuerpo provincial que los declaró soldados definitivos.

Admitir como sustituto del mozo número 41 del cupo de Cabra al licenciado del ejército Manuel Cruz Hidalgo.

Reemplazo de 1882.

Manifestar al señor Gobernador por via de informe las razones legales en que esta Comision se apoyó para declarar exceptuado de activo al mozo número 48 del cupo de Bujalance.

Informar al señor Gobernador en el sentido de que procede se devuelva el importe de la redencion á metálico hecha por el mozo número 14 del cupo de Cañete.

Declarar soldados definitivos á los mozos números 54 del cupo de Montilla, 139 de Córdoba, 35 de Hinojosa y 34 de Doña Mencía, y exceptuados de activo por razones de familia al 13, 48, 62 y 90 de Aguilar, 51 y 81 de Castro del Rio, 5 de Fuente Palmera, 50 de Villanueva de Córdoba, 2 de Valsequillo y 22 de Pedro Abad.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vicepresidente, Manuel Tiscar.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comision provincial en sesion celebrada el dia 1.º de Junio de 1883, al ocuparse de asuntos referentes á quintas.

Presidencia del Sr. Tiscar.

Sres. que asistieron:

Rivera, Matilla, Garcia Vazquez, Sanchez Guerra, Castillo, Blanco, Ceballos, Sr. Presidente.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes.

Reemplazo de 1883.

Declarar soldado definitivo al mozo número 2 del cupo de la Victoria, exceptuados de activo por razones de familia al 159 y 260 de Córdoba y 52 de Castro del Rio.

Reemplazo de 1882.

Declarar soldado definitivo al mozo número 12 del cupo de Montoro.

Reemplazo de 1884.

Admitir como sustituto del mozo número 5 del cupo de Soria al soldado de la reserva Ildelfonso Diaz Yuste.

Declarar soldado definitivo al mozo número 29 del cupo de Córdoba.

Reemplazo de 1880.

Declarar soldados definitivos á los mozos números 17 del cupo de Villanueva del Rey y 37 de la Carlota; reclutas disponibles excedentes de cupo al 18 de Dos Torres y 16 de Villanueva del Rey, exceptuados por razones de familia al 8, 37, 49 y 150 de Lucena, 5 y 13 de Carcabney, 35 de Belmés, 27 de Doña Mencía, 37 de Bujalance, 12 de Posadas, 44 de Baena y 98 de Aguilar.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vicepresidente, Manuel Tiscar.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Núm. 1662.

## Administracion de Contribuciones y Rentas de la provincia de Córdoba.

RELACION de las minas que en el segundo trimestre del presente año económico aparecen en explotacion en esta provincia, segun lo declarado por los respectivos dueños, cuyos datos se publican en el presente periódico oficial de conformidad con lo dispuesto en la Instruccion de 11 de Abril de 1877, con el fin de que reclame contra ellos todo aquel que no considere exacta la cantidad, clase, calidad y precio asignado á los minerales que se expresan.

Título de la mina.	Término donde radica	Clase de mineral.	Nombre del dueño.	Mineral extraído.		Valor íntegro á boca mina.
				Qtls.	Mtcs.	Pts. Cts.
Cabeza de Vaca	Belmés	Hulla	Sociedad «Ferro-carriles andaluces»	134300		60435
Santa Elisa	Id.	Id.	Id. id. id.	248180		111681
San Rafael 3.º	Espiel	Id.	Sociedad «Iberia»	2120		954
Terrible	Belmés	Id.				
San Miguel	Id.	Id.	Sociedad «Hullera y Metalúrgica»	452297'10		230533 93
Esperanza	Id.	Id.				
Lanza	Id.	Id.				
Abundancia	Fuente Obejuna	Plomo	D. Gaspar Nuñez	1840		23203 25

Córdoba 28 de Febrero de 1884.—El Administrador, Juan Bol.

Negociado de Rentas.

Hallándose vacantes los estancos de los pueblos de Villanueva del Rey, Pedroches y Fuente la Lancha, se anuncia al público para que las personas que se crean con derecho á desempeñarlos presenten sus solicitudes documentadas en esta Administración en el término de quince días, á contar desde el en que aparezca el presente inserto en el «Boletín oficial.»

Córdoba 27 de Febrero de 1884.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Juan Bol.

Núm. 1637.

Negociado de Rentas.

Hallándose vacante un estanco en la villa de la Rambla, se anuncia al público para que las personas que se crean con derecho á desempeñarlo presenten sus solicitudes documentadas en esta Administración en el término de quince días, á contar desde el en que aparezca el presente inserto en el periódico oficial.

Córdoba 27 de Febrero de 1884.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Juan Bol.

**AYUNTAMIENTOS.**

Núm. 1641.

**Alcaldía constitucional de Añora.**

Don Félix Lopez Navarrete, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que debiendo procederse por la Junta pericial de la misma, á la formación del apéndice al amillaramiento para el próximo año económico de 1884-85, prevengo á los contribuyentes de este término municipal, tanto vecinos como hacendados forasteros que hayan sufrido alteraciones en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento y en el término de quince días contados desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, relaciones juradas de las traslaciones de dominio verificadas y acompañadas de los correspondientes títulos de propiedad.

Añora 25 de Febrero de 1884.—El Alcalde, Félix Lopez.

Núm. 1642.

**Alcaldía constitucional de Priego.**

Debiendo procederse á la cobranza del repartimiento de consumos correspondiente á esta población en el actual año económico, y déficit resultante de el anterior de 1882 á 83, importando ambos la suma de doscientas

cuarenta y seis mil seiscientas sesenta y cinco pesetas treinta y tres céntimos, ha acordado el Ayuntamiento de mi presidencia anunciar por la presente convocatoria, que será provista la plaza de cobrador del impuesto espresado oyendo las proposiciones que al efecto se hagan, ante espresada Alcaldía por término de 8 días, que empezarán á contarse desde la fecha en que este anuncio se inserte en el «Boletín oficial» de la provincia; advirtiéndose que la Corporación concede el premio máximo del 3 por 100 de las cantidades que sean recaudadas, admitiendo la proposición que resultase más ventajosa, previa la prestación de fianzas y aceptación del pliego de condiciones que al efecto se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Priego 22 de Febrero de 1884.—José Luis Rubio.

Núm. 1644.

**Alcaldía constitucional de Puente Genil.**

El presupuesto adicional refundido en el ordinario del actual ejercicio y el proyecto de presupuesto ordinario para el año económico de 1884-85 se hallan de manifiesto durante quince días en las oficinas del Ayuntamiento para los que gusten examinarlo.

Y á los efectos de ley se hace público para la comun inteligencia.

Puente Genil 23 de Febrero de 1884.—El Alcalde, Miguel Garcia Hidalgo.—El Secretario accidental, José Leiva.

Núm. 1652.

**Alcaldía constitucional de Sacecorbo.**

Guadalajara.

Por Catalina Lopez, de esta vecindad, se me ha dado parte de que su esposo Cipriano Matarranz, salió en unión de otros vecinos, también de esta vecindad en 15 de Diciembre último con dirección á Montoro, provincia de Córdoba, y con el fin de dedicarse al trabajo de la recolección de aceituna; dicho Cipriano, según carta de sus compañeros, compró una mula á un hombre de Ocentejo, de esta provincia de Guadalajara, y regresó para este mencionado pueblo en 26 del mismo mes de Diciembre, y como quiera que hasta la fecha nada se sepa de su paradero no obstante de haber escrito á los mencionados compañeros por segunda vez sin que estos hayan contestado otra cosa que lo que en la primera carta manifestaban.

Se ruega muy encarecidamente á todas las autoridades averigüen si se encuentra en sus respectivos pueblos, y en caso de ser habido lo pongan en conocimiento de mi autoridad á los fines consiguientes.

Señas del Cipriano.

Lleva la cédula personal del año anterior señalada con el número 57 de orden y tiene 45 años de edad, estatura regular, pelo entrecano, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, y viste calzon y chaqueta de paño, calzado de alpargatas y peales.

Sacecorbo 20 de Febrero de 1884.—El Alcalde, José Veci.—P. S. M., Eduardo Sanz, Secretario.

Núm. 1653.

**Alcaldía constitucional de Espejo.**

D. Juan de Dios Córdoba Torres, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este distrito municipal.

Hago saber: que tramitado el proyecto de presupuesto adicional refundido en el ordinario del actual ejercicio económico de 1883-84 con las formalidades que establece la vigente Ley orgánica, se anuncia quedar expuestos al público por 15 días en la Secretaría Capitular en cumplimiento y á los efectos preceptuados por su art. 146.

Febrero 27 de 1884.—Juan de Dios Córdoba.—Evaristo L. de Guevara, Secretario.

**JUZGADOS.**

Núm. 1650.

**Juzgado de instruccion de Pozoblanco.**

Don Bartolomé Cabrera y Moreno, Juez interino de instruccion de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se excita el celo de las autoridades y agentes de policia judicial á fin de que practiquen las mas activas y eficaces diligencias en la busca y remision á este Juzgado de las caballerías cuyas señas y clase se expresan á continuacion, las cuales fueron hurtadas la noche del cinco al seis del corriente, del patio ó corral de la casa que habita Juan Delgado Blanco, vecino de Dos Torres, haciéndolo también de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no diesen suficientes garantías de su legítima adquisicion.

Dado en Pozoblanco á trece de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Bartolomé Cabrera.—P. M. de S. S., Lic. Mariano Castro Cruzado.

Señas de las caballerías.

Una jumenta de cinco años, pelo negro y algo abierta de las patas.

Otra jumenta de quince años, también negra y con pelos blancos en la cabeza.

**Juzgado de instruccion de Posadas.**

Don Guillermo Lanza y Soto, Juez de instruccion de este partido.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza á Carmen Acosta Navarro, domiciliada en Palma del Rio, con residencia en Guadalcanal y últimamente en Usagre, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los «Boletines oficiales» de Córdoba, Sevilla y Badajoz comparezca ante este Juzgado al efecto de declarar en sumario que se sigue á Francisco Montero por lesiones; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo he acordado en referido sumario.

Dado en Posadas á veintitres de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Guillermo Lanza.—El actuario, Andrés Muñoz y Diaz.

Núm. 1646.

**ANDALUCÍA.**

Comandancia general subinspeccion de ingenieros.

Anuncio.

Hallándose vacantes en la Isla de Cuba dos plazas de maestros de obras militares y una de Puerto Rico, los interesados que reúnan las condiciones que exige el reglamento y quieran presentarse al concurso que tendrá lugar en Guadalajara el 3 de Mayo próximo, podrán dirigir sus instancias antes del 20 de Abril al Excelentísimo señor Director general del cuerpo, entregándolas en la direccion general ó en las comandancias generales subinspecciones de los distritos, pero en este caso con la anticipacion bastante para que puedan enviarse á Madrid en la fecha citada.

Los exámenes se verificarán con arreglo á la instruccion y programa inserto en la «Gaceta» del día 31 de Enero próximo pasado; el aspirante ó aspirantes que fuesen aprobados, se empleará como maestro temporero durante cuatro meses en las obras que se ejecuten en la península, y si despues de esta práctica fuese declarado apto, será propuesto para el nombramiento de maestro de obras militares. En los cuatro meses de práctica disfrutará de una gratificacion de 100 pesetas mensuales.

Los sueldos de los maestros de obras á su entrada en el servicio serán de 1500 pesetas anuales; cada 10 años aumentaran 500 pesetas hasta llegar al máximo de 3500 á los 35 años de servicios en el cuerpo. Estos sueldos son los asignados para la península y en Ultramar se les aumenta el valor correspondiente á la diferencia de moneda.

El tiempo de servicio se abona para retiros, y las familias de los maestros tienen derecho á pensiones del Montepío.

Sevilla 23 de Febrero de 1884.—El Coronel Teniente Coronel Secretario, José Maria Pinar.

# Junta provincial de Instrucción pública de Córdoba.

RELACION de las cantidades que por obligaciones de 1.ª enseñanza deben consignar los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia en sus respectivos presupuestos para el próximo año económico de 1884 á 1885, como gastos obligatorios, de conformidad á lo prevenido en los artículos 191 y 195 de la ley de instrucción pública de 9 de Setiembre de 1857, disposición primera de la Real orden de 4 de Febrero de 1880, Real decreto de 17 de Marzo de 1882, orden de 7 de Agosto del mismo año y Ley de 6 de Julio de 1883.

(Continuacion.)

	Personal.		Retribuciones		Material.		Alquileres.		Total.	
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
Maestro propietario de la primera escuela elemental de niños	550		>		>		>		550	
Maestro interino de la misma	550		275		275		200		1300	
Segunda escuela elemental de niños	1100		275		275		200		1850	
Auxiliar de la anterior	365		>		>		>		365	
Maestra sustituida de la primera escuela elemental de niñas	550		>		>		>		550	
Maestra sustituta de la misma	731	66	183	33	275		150		1339	99
Auxiliar de la anterior	365		>		>		>		365	
Segunda escuela elemental de niñas	1100		183	33	275		150		1708	33
Auxiliar de la anterior	365		>		>		>		365	
Escuela elemental de niños de Posadilla	625		156	25	156	25	70		1007	50
Id. id. de niñas de id.	625		91	25	156	25	70		942	50
Fuente Obejuna. . . Id. id. id. de Coronada	625		114	06	156	25	70		965	31
Id. incompleta de niños de id.	275		68	75	68	75	40		452	50
Id. id. de Argallón	275		68	75	68	75	40		452	50
Id. id. de Alcornocal	275		68	75	68	75	40		452	50
Id. id. de Cañada del Gamo	275		68	75	68	75	40		452	50
Id. id. de Cardenchosa	275		68	75	68	75	40		452	50
Id. id. de Cuenca	275		68	75	68	75	40		452	50
Id. id. de Ojuelos Altos	275		68	75	68	75	40		452	50
Id. id. de Ojuelos Bajos	275		68	75	68	75	40		452	50
Id. id. de Panches	275		68	75	68	75	40		452	50
Id. id. de Piconcillo	275		68	75	68	75	40		452	50
Id. id. de Navalcuervo	275		68	75	68	75	40		452	50
Premios	>		>		>		>		140	
Suma. . . .	10576	66	2034	47	2325		1350		16426	13
Escuela elemental de niños	825		275		206	25	>		1306	25
Gratificacion para la escuela de adultos	312	50	>		>		>		312	50
Fuente Palmera. . . Escuela elemental de niñas	825		184		206	25	>		1215	25
Id. incompleta de Fuente Carreteros	365		122		91	25	75		653	25
Id. id. de Ochavillo del Rio	365		122		91	25	75		653	25
Premios	>		>		>		>		25	
Suma. . . .	2692	50	703		595		150		4165	50
Escuela elemental de niños	825		206	25	206	25	140		1377	50
Fuente Tójar. . . . Maestra sustituida de la escuela elemental de niñas	412	50	>		>		>		412	50
Maestra sustituta de la misma	412	50	137	50	206	25	140		896	25
Premios	>		>		>		>		30	
Suma. . . .	1650		343	75	412	50	280		2716	25
Escuela elemental de niños	625		208	33	156	25	130		1119	58
Granjuela . . . . Id. id. de niñas.	625		138	92	156	25	130		1050	17
Premios	>		>		>		>		20	
Suma. . . .	1250		347	25	312	50	260		2189	75
Escuela elemental de niños	625		156	25	156	25	>		937	50
Guadalcazar. . . . Id. id. de niñas	625		104	16	156	25	225		1110	41
Premios	>		>		>		>		5	
Suma. . . .	1250		260	41	312	50	225		2052	91

(Se continuará.)